



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado.08-758-41-89-004-2019-00206-00

Demandante: Coomec

Demandada: Mireya Oliveros y Herminia Lopez

Soledad, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que se encuentra pendiente por liquidar costas dentro del proceso de la referencia.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ**  
SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD –  
Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).**

Visto y verificado el anterior informa secretarial y siendo examinado el expediente, se advierte que en auto de fecha 03 de Julio de 2020, fueron fijadas agencias en derecho por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$151.000).

No obstante y como quiera que igualmente se advierten notificaciones realizadas por valor de QUINCE MIL PESOS (\$15.0000), por lo que se procede a hacer una nueva sumatoria en la que se obtiene como total de la liquidación de costas la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$166.000), discriminado de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO Auto 03/07/2020	: \$155.000
NOTIFICACIONES Auto 15/12/2020	: \$15.000
TOTAL:	\$166.000

Ahora bien, teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, tal y como lo dispone el artículo 366 de la Ley 1564 de 2.012, se procederá a impartir la aprobación en todas sus partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Aprobar la liquidación de costas por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$166.000), realizada dentro del proceso de marras.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**  
JUEZ





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado.08-758-41-89-004-2019-00206-00

Demandante: Coomec

Demandada: Mireya Oliveros y Herminia Lopez

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12435a1e3ca3c28a7dc58ac57c305387e9649a1653d6153fc0ed420b2dfa9ab5**

Documento generado en 16/12/2020 10:55:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

